



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL GESTIÓN E INSPECCIÓN

Edicto

Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2025

Elaborada la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio económico 2025, que incorpora las altas, variaciones y bajas producidas hasta el 31 de diciembre de 2024, se pone en conocimiento de los contribuyentes por este impuesto de los siguientes municipios:

| | | |
|----------------------|-----------------------|------------------------|
| ALAMEDA | CARRATRACA | MOCLINEJO |
| ALCAUCÍN | CARTAJIMA | MOLLINA |
| ALFARNATE | CÁRTAMA | MONDA |
| ALFARNATEJO | CASABERMEJA | MONTECORTO |
| ALGARROBO | CASARABONELA | MONTEJAQUE |
| ALGATOCÍN | CASARES | NERJA |
| ALHAURÍN DE LA TORRE | COÍN | OJÉN |
| ALMÁCHAR | COLMENAR | PARAUTA |
| ALMARGEN | COMARES | PERIANA |
| ALMOGÍA | CÓMPETA | PIZARRA |
| ÁLORA | CORTES DE LA FRONTERA | PUJERRA |
| ALOZAINA | CUEVAS BAJAS | RINCÓN DE LA VICTORIA |
| ALPANDEIRE | CUEVAS DEL BECERRO | RIOGORDO |
| ANTEQUERA | CUEVAS DE SAN MARCOS | RONDA |
| ÁRCHEZ | CÚTAR | SAYALONGA |
| ARCHIDONA | ESTEPONA | SEDELLA |
| ARDALES | FARAJÁN | SERRATO |
| ARENAS | FRIGILIANA | SIERRA DE YEGUAS |
| ARRIATE | FUENTE PIEDRA | TEBA |
| ATAJATE | GAUCÍN | TOLOX |
| BENADALID | GENALGUACIL | TORREMOLINOS |
| BENAHAVÍS | GUARO | TORROX |
| BENALAURÍA | HUMILLADERO | TOTALÁN |
| BENAMARGOSA | IGUALEJA | VALLE DE ABDALAJIS |
| BENAMOCARRA | ISTÁN | VÉLEZ-MÁLAGA |
| BENAOJÁN | IZNATE | VILLANUEVA DE ALGAIDAS |



| | | |
|----------------------|-----------------|-----------------------------|
| EL BORGE | JIMERA DE LÍBAR | VILLANUEVA DEL ROSARIO |
| EL BURGO | JUBRIQUE | VILLANUEVA DE TAPIA |
| CAMPILLOS | JÚZCAR | VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN |
| CANILLAS DE ACEITUNO | MACHARAVIAYA | VILLANUEVA DEL TRABUCO |
| CANILLAS DE ALBAIDA | MANILVA | VIÑUELA |
| CAÑETE LA REAL | MARBELLA | YUNQUERA |

que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, quedará expuesta al público para general conocimiento de los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, en la Secretaría de los correspondientes ayuntamientos, la matrícula del año 2025, con objeto de que pueda ser examinada y formular las reclamaciones que considere oportunas.

La matrícula de cada municipio está constituida por el censo comprensivo de los sujetos pasivos que ejerzan actividades económicas y no estén exentos del impuesto, y tributen por cuota municipal y cuota nacional, si en este último caso tiene el sujeto pasivo su domicilio fiscal en el municipio.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del citado Real Decreto, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano de la Administración Tributaria del Estado competente por razón del territorio o reclamación económico-administrativa, en el plazo de un mes desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

El recurso de reposición potestativo deberá interponerse ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, no pudiendo simultanearse el recurso y la reclamación económico-administrativa, por lo que si el interesado interpusiera el citado recurso no podrá plantear la reclamación económica-administrativa hasta que aquel se haya resuelto expresa o presuntamente.

La reclamación económico-administrativa se interpondrá ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía con sede en Málaga.

Málaga, 6 de mayo de 2025.

El Jefe de las unidades de Gestión e Inspección, Francisco Javier de la Torre Martín.

1733/2025